

Undécimo.- Justificación.- La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, la documentación acreditativa de los gastos efectuados con cargo a la subvención, presentándose en forma de memoria económica por cada uno de los apartados subvencionados, utilizando para ello el Anexo 2. El plazo para la presentación de la justificación de la subvención se establece en tres (3) meses desde la finalización del ámbito temporal de la misma, quedando fijado en el 31 de marzo de 2026.

Lugar de la Firma: MELILLA

Fecha de la Firma: 2025-02-13

Firmante: SR. D. MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ BONNEMAISON, EXCNO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE